754/23

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUICIO: "INFORME DE RECUSACIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA EN: R.H.P. MARTÍN CUEVAS POZZOLI EN: RECONST. CUEVAS HNOS S.A. C/ MARTA EMILIA CUEVAS PRIETO Y OTROS S/ PARTICIÓN DE CONDOMINIO".----------

A.I. Nº 377

Asunción, 7 de mayo del 2.024.-

RECIBIDO ESTRADOS JUSTICIA CIVIL -9-05-2024

Y VISTOS: La impugnación incoada por Juan Carlos Paredes, Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Segunda Sala, contra la excusación de Carmelo Augusto Castiglioni, -a la sazón- Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Quinta Sala, ambos de la Capital, y;---

C O N S I D E R A N D O:

Por Providencia de fecha 27 de Julio del 2.023, Carmelo Castiglioni, se excusó de entender en el Juicio por motivos de decoro y delicadeza de acuerdo al Artículo 21, del Código Procesal Civil.----------

Posteriormente se dispuso la integración del Tribunal con Juan Carlos Paredes Bordón, Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Segunda Sala, quien impugnó la excusación de Carmelo Augusto Castiglioni (fs. 10).----------

En este estado, es necesario mencionar que por Resolución Nº 10.266, con fecha 28 de Junio del 2.023 se ha resuelto: "*3º: ACEPTAR, la renuncia al cargo del Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Quinta Sala Circunscripción Judicial de la Capital, presentado por el Dr. Carmelo Augusto Vicente Castiglioni Alvarenga, a partir del 1 de agosto de 2.023.*".----------

Es así que la impugnación formulada por Juan Carlos Paredes Bordón contra la excusación de Carmelo Augusto Castiglioni, carece hoy día de objeto, al haber renunciado al cargo. Así la Causa debe radicar ante quien interine el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Quinta Sala, de la Capital.----------

En consecuencia, por las motivaciones pergeñadas, corresponde declarar carente de objeto la impugnación incoada por Juan Carlos Paredes Bordón contra la excusación de Carmelo Augusto Castiglioni y devolver los Autos al Tribunal de origen con sujeción del Artículo 33, del Código Procesal ...///...

...///... Civil.----------

POR TANTO, la Excelentísima;----------

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

DECLARAR carente de objeto la impugnación incoada por Juan Carlos Paredes, Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Segunda Sala, contra la excusación de Carmelo Augusto Castiglioni, -a la sazón- Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Quinta Sala, ambos de la Capital, por los fundamentos expresados en la Resolución.----

DEVOLVER estos Autos al Tribunal de origen.----------

ANOTAR, registrar y notificar.----------

Alberto Martinez Simon
Ministro

Eugenio Jiménez R.
Ministro

César Antonio Garay

Ante mí:

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria

PODER JUDICIAL
SECRETARIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA